

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. 13 de julio de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00104001** de LADY ADRIANA GUIO contra CALZADO SHOKER S.A.S. proveniente del Juzgado Quinto (5) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. Sírvasse proveer.



**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de marzo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo dispuesto en la Sentencia C – 424 de fecha 08 de Julio de 2015 proferida por la H. Corte Constitucional, en **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** se estudiará la providencia proferida por el Juzgado Quinto (5°) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., y para el efecto se señala fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y DECISIÓN** en segunda instancia, **EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2021 DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO 2021 A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

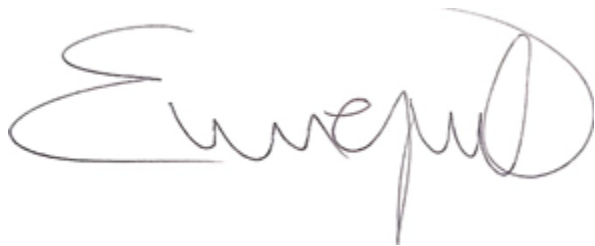
De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO [jato16@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jato16@cendoj.ramajudicial.gov.co) sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para

tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

**Comuníquese esta decisión** a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

Jr.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN  
EN EL ESTADO NUMERO 30  
FIJADO HOY 19 de marzo 2021 A LAS 8:00 A.M.



**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
**Secretaria**